

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS GENERALES

I. ANTECEDENTES

El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca) tiene como misión el diseño e implementación de programas de estímulo a la creación artística para cumplir con los siguientes objetivos: apoyar la creación y la producción artística y cultural de calidad; fomentar y difundir la cultura; incrementar el acervo artístico y cultural, y preservar el patrimonio cultural de la nación.

A lo largo de más de 25 años, el Fonca ha otorgado alrededor de 20 mil estímulos y apoyos económicos a creadores, artistas y grupos artísticos mexicanos. Los estímulos otorgados han generado una producción cultural de cerca de 100 mil obras, gran parte de la cual se ha puesto al alcance del público a través de exposiciones, conciertos, proyección de medios audiovisuales, puestas en escena y publicaciones impresas.

No obstante, el Fonca busca mecanismos más eficientes para que la inversión de los recursos públicos en becas, apoyos y estímulos beneficie de manera tangible y directa a la sociedad. Debido a ello, el Fonca ha diseñado y creado el Programa de Retribución Social.

II. DEFINICIÓN

Se entenderá por Retribución Social el compromiso que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

III. OBJETIVOS

1. Dar a conocer y poner al alcance de la sociedad la producción artística y cultural generada con el apoyo del Fonca.
2. Promover a los creadores en toda la República Mexicana y vincularlos con otras instancias culturales del país.
3. Potencializar la experiencia y el talento de los creadores para la formación de nuevas generaciones y de nuevos públicos.

IV. BENEFICIARIOS SUJETOS A PARTICIPACIÓN

De manera enunciativa más no limitativa los Programas participantes son:

PROGRAMAS	QUIENES PARTICIPAN
Sistema Nacional de Creadores de Arte	
México en Escena	
Creadores Escénicos	
Artes Aplicadas	
Becas para Estudios en el Extranjero	Todos los beneficiarios del programa
Estudio de Ópera de Bellas Artes*	
Centro de Producción de Danza Contemporánea*	
Compañía Nacional de Teatro*	
Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea*	
Jóvenes Creadores	A partir de la segunda vez que sea beneficiario del mismo programa
Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales	

Las actividades de retribución social serán voluntarias para los beneficiarios mayores de setenta y menores de dieciocho años sólo en los casos de becas, estímulos y apoyos individuales.

Los Creadores Eméritos podrán participar en actividades de retribución social, según lo estipulado en los presentes Lineamientos, siempre y cuando haya una petición expresa y la aceptación por parte del creador.

* Los beneficiarios de estos programas retribuirán de acuerdo a lo que se establezca en la normatividad que los rige.

V. REGISTRO

Para la firma del convenio, será requisito indispensable el registro en línea del formato de retribución social. Para su llenado será necesario que el beneficiario:

- Elija al menos una actividad a partir de los esquemas establecidos en los presentes Lineamientos.
- Complete la información que se solicite para el registro de sus propuestas de retribución social dependiendo de los esquemas elegidos.

Una vez firmado el convenio correspondiente, el beneficiario quedará sujeto a lo estipulado en los presentes Lineamientos y asume que su incumplimiento será motivo de la aplicación de las medidas citadas en el Anexo Único de las Reglas de Operación del Fonca (Catálogo de incumplimientos).

Los beneficiarios del Sistema Nacional de Creadores de Arte, México en Escena y Creadores Escénicos con trayectoria deberán realizar su registro de forma anual.

VI. CATÁLOGO DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

Este catálogo contiene la información que los beneficiarios consignan al momento de su registro en el Programa de Retribución Social (PRS). El PRS es el encargado de generar claves de acceso tanto a las instituciones que formen parte de su Consejo Directivo, las instituciones culturales de las entidades federativas, así como a otras instancias culturales o educativas que sean susceptibles de beneficiarse del Programa de Retribución Social.

La distribución de las claves estará a cargo del Programa Creadores en los Estados (PCE) para las entidades federativas y otras instancias susceptibles de ser beneficiadas con el Programa de Retribución Social. Para los Centros Estatales de las Artes el responsable de la distribución de las claves será el Centro Nacional de las Artes (CENART).

Este catálogo será utilizado por las partes para solicitar, coordinar y programar las actividades de retribución en las diferentes entidades de la República Mexicana y, de ser el caso, en el extranjero.

VII. ESQUEMAS

El beneficiario podrá optar por uno o varios de los esquemas disponibles, los cuales se tomarán en cuenta para la invitación a realizar actividades. No obstante, podría ser invitado a participar en alguna actividad que le sea solicitada por la Secretaría de Cultura de acuerdo a su perfil.

ESQUEMA	ACTIVIDAD	DEFINICIÓN
Artísticas	Presentaciones escénicas, conciertos y recitales individuales y grupales	Espectáculo escénico orientado al goce y recreación del público en general.
Donación	Donación de obra a Bibliotecas Públicas	Donación de libros, discos compactos y videos para su entrega a Bibliotecas Públicas que para tal efecto se adscriban al PRS.
Formativas	Diplomados y seminarios	Contribuyen a la actualización profesional o formación de artistas, con aval académico del INBA.
	Asesorías	Orientación para un proyecto en todas sus etapas. El experto está presente durante el proyecto que supervisa.
	Tutorías	Orientación en un proyecto existente para aportar o corregir la ruta crítica, centrado en puntos específicos.
	Residencias	Conjunto de cursos y talleres que podrían ser complementados con otras actividades.
	Talleres	Actividad destinada a implementar y generar conocimientos de forma práctica.
	Cursos	Espacio de formación breve y concisa; se brinda información para conocer la teoría sin necesidad de profundizar en la práctica.
Difusión	Curadurías	Selección e interpretación de trabajos, piezas o elementos, los cuales formarán parte de una exposición o presentación. Puede o no complementar a la museografía.
	Jurados	Comisión técnica o artística de expertos que determina, con base en lineamientos preestablecidos, la susceptibilidad de apoyo o incorporación de proyectos.
	Conferencias	Exposición extensa ante un público cuyo objetivo es difundir un tema en particular.
	Mesas redondas	Presentación y discusión de un tema para aportar elementos de construcción, avances o conocimientos al respecto.

Los beneficiarios que elijan la modalidad de donación deberán considerar lo estipulado en los ***Criterios para la donación a bibliotecas públicas***.

El INBA, como parte del Consejo Directivo del Programa de Retribución Social, tendrá la facultad de solicitar al Fonca la invitación a los beneficiarios a donar obra para las colecciones de sus museos. En caso de concretar una propuesta y aprobarse la donación, los beneficiarios serán los responsables del embalaje, envío y entrega de la pieza al INBA.

VIII. REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades de retribución social se realizarán a través de los siguientes tipos de actividades:

1. Actividades ordinarias.

Son aquellas que se llevan a cabo a través de la gestión y requerimiento del Programa Creadores en los Estados y del Programa de Retribución Social.

Programa Creadores en los Estados.

La Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), a través del Programa Creadores en los Estados (PCE), gestionará actividades que se desarrollen a nivel regional, municipal o estatal, en coordinación con diversas instituciones de cultura, incluidas las que se desarrollan en colaboración con los Centros Estatales de las Artes, así como con organismos autónomos no gubernamentales y universidades públicas.

El PCE será la instancia encargada de recopilar y gestionar las actividades que soliciten las instituciones estatales de cultura y los organismos vinculados al Centro Nacional de las Artes, las cuales serán presentadas, evaluadas y en su caso aprobadas para su realización en sesiones que para tal efecto lleve a cabo el Consejo Directivo del Programa de Retribución Social. La realización de las actividades aprobadas estará sujeta, en todo momento, a la disponibilidad de beneficiarios y a la suficiencia presupuestal del Programa.

Para llevar a cabo estas actividades, el PRS proporcionará los gastos de transportación, dentro de la República Mexicana, de acuerdo con la disposición presupuestal. Asimismo, proporcionará un seguro de viaje a favor del creador únicamente durante los días que lleve a cabo su actividad (incluidos los días de traslado), en territorio nacional y en las sedes oficiales establecidas por la institución. Esta cobertura aplicará para todos los creadores que participen en el marco del Programa de Retribución Social, sean beneficiarios del Fonca y cuyas actividades se realicen a invitación del Programa Creadores en los Estados o del Programa de Retribución Social.

No se cubrirán gastos de reposición, mensajería, honorarios, producción, transporte local u otros itinerarios ajenos a las actividades de retribución social. Los gastos de material didáctico, producción escénica y viáticos correrán por cuenta de la sede solicitante.

Para mayor información ver el **Esquema de colaboración administrativa del Programa Creadores en los Estados (PCE)**.

Programa de Retribución Social.

El Fonca a través del Programa de Retribución Social (PRS) será la instancia encargada de coordinar la participación de los beneficiarios en actividades que requiera la misma institución a través de sus programas sustantivos, la donación de obra al INBA y a bibliotecas públicas y la gestión y seguimiento de las actividades que puedan solicitar las instancias en el extranjero. Asimismo, será el área encargada del seguimiento administrativo de las actividades realizadas.

2. Actividades extraordinarias

Son aquellas actividades autogestionadas por los beneficiarios en proyectos específicos a través de instituciones culturales y educativas públicas, así como en asociaciones civiles vinculadas a la cultura, las cuales podrán ser validadas como de retribución social bajo las siguientes condiciones:

- a) La institución solicitante absorberá los costos derivados de la realización de la actividad, incluida la transportación. El Programa de Retribución Social no correrá con ningún gasto.
- b) Las actividades deberán ser gratuitas y sin fines de lucro. No se deberá recibir aportación económica bajo ningún concepto.

Las actividades realizadas bajo esta modalidad, independientemente de su duración, tendrán un valor máximo de 20 horas. Lo anterior con la finalidad de que los beneficiarios puedan seguir siendo invitados por el PCE y el PRS.

Para mayor información ver los Requisitos para la validación de actividades **extraordinarias**.

3. Actividades en el extranjero

Son actividades que se gestionan y realizan en el lugar de residencia de los beneficiarios que radican en el extranjero. Quienes elijan esta opción deberán considerar que las actividades:

- a) Tendrán como fin la promoción y difusión de la cultura y el arte mexicanos.
- b) Deberán ser gratuitas y sin fines de lucro.
- c) Se pueden realizar en coordinación con la Embajada o Consulado correspondientes y en asociaciones culturales e instituciones educativas, siempre y cuando se cumpla con lo arriba estipulado.

Las actividades realizadas bajo esta modalidad, independientemente de su duración, tendrán un valor correspondiente a un máximo de 20 horas. Lo anterior con la finalidad de que los beneficiarios puedan seguir siendo invitados por el PCE y el PRS.

Para mayor información ver los **Requisitos para la validación de actividades en el extranjero**.

IX. CONDICIONES

El beneficiario deberá atender las solicitudes de participación en actividades de retribución social que emitan el PRS y el PCE y sólo podrán ser declinadas por causas de fuerza mayor justificadas. A partir del tercer rechazo, cambio de fecha u omisión, se considerará como incumplimiento y quedará sujeto a la aplicación de las medidas citadas en el Anexo Único de las Reglas de Operación del Fonca (Catálogo de incumplimientos). Los beneficiarios que radiquen en el extranjero deberán mantener informada a la Coordinación del PRS de su lugar de residencia y sus fechas de estancia en México. Lo anterior a fin de brindar alternativas para la realización de actividades.

Los beneficiarios de los programas cuyo apoyo sea igual o menor a 1 año, así como la Compañía Nacional de Teatro, el Estudio de Ópera de Bellas Artes, Centro de Producción de Danza Contemporánea y el Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea, deberán atender las invitaciones por parte del Fonca y la DGVC. En caso de no recibirlas, serán liberados de dicho compromiso una vez que concluya la vigencia de su convenio.

Los beneficiarios de los programas cuyo apoyo sea mayor a 1 año deberán haber cumplido con al menos 20 horas o su equivalente al término de su convenio. De no ser así quedarán sujetos a la aplicación de las medidas citadas en el Anexo Único de las Reglas de Operación del Fonca (Catálogo de incumplimientos). Para estos casos, el beneficiario está obligado a atender las invitaciones del PRS o el PCE y, de no recibirlas, deberá llevar a cabo actividades extraordinarias o, de ser el caso, actividades en el extranjero.

X. VALOR DE LAS ACTIVIDADES

El beneficiario podrá ser convocado a realizar actividades de retribución social hasta por un máximo de 40 horas, o su equivalente, durante la vigencia de su convenio o, en su caso, por cada año de apoyo, de acuerdo a la siguiente tabla:

ESQUEMA	ACTIVIDADES	VALOR DE LAS ACTIVIDADES
Artísticas	Presentaciones individuales o grupales	5 presentaciones
Donación	Donación de obra a Bibliotecas Públicas	32 ejemplares
	Donación a INBA*	1 pieza o serie
Formativas	Diplomados y seminarios	40 horas (sin incluir las horas de preparación y traslado)
	Asesorías	
	Tutorías	
	Residencias	
	Talleres	
Difusión	Cursos	5 eventos
	Curadurías	
	Conferencias	
	Mesas redondas	
	Jurados	40 proyectos

* La donación a INBA sólo es a petición de la Institución y no puede ser elegida como esquema de retribución.

Una vez cubierto el máximo requerido, el beneficiario podrá manifestar su interés por seguir participando en actividades de retribución social (adicionales) únicamente durante su periodo en curso o durante la vigencia de su convenio.

XI. TEMPORALIDAD

- a) El beneficiario podrá ser convocado a realizar actividades de retribución social únicamente durante la vigencia de su convenio, sin embargo, la actividad podrá realizarse en fecha posterior.
- b) En el caso de los beneficiarios del Sistema Nacional de Creadores de Arte, México en Escena y Creadores Escénicos con Trayectoria, al final de cada periodo se verificará lo realizado por retribución social y se elaborará el documento correspondiente: liberación o conclusión. Las actividades de Retribución Social deberán realizarse por cada periodo de apoyo y no son acumulables para los periodos subsecuentes.

XII. VALIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Programa de Retribución Social será el responsable de emitir los siguientes documentos:

- a) Carta de Conclusión.
 - Cuando el beneficiario, al concluir la vigencia de su convenio o su periodo de apoyo, haya realizado actividades de retribución social aun cuando no hayan alcanzado el máximo de actividades programables.
 - Cuando el beneficiario haya realizado el máximo de actividades.
- b) Carta de Liberación
 - Cuando el beneficiario concluya la vigencia de su convenio o el periodo de apoyo según sea el caso y no haya realizado actividad de retribución social.
 - Cuando el beneficiario de un apoyo individual sea mayor de 70 años y, de acuerdo a los presentes lineamientos, decida ya no realizar actividades de retribución social.

XIII. RESTRICCIONES

1. Los beneficiarios no podrán realizar su retribución social en actividades de proyectos propios.
2. Las actividades de retribución social deberán ser planeadas específicamente para cumplir con este compromiso.
3. Las actividades de retribución social no podrán llevarse a cabo en la misma entidad de residencia salvo en los siguientes casos:
 - a) Beneficiarios mayores de 70 años.

- b) Enfermedad o invalidez plenamente justificada que dificulte su traslado.
- c) A solicitud de una de las partes que integre en ese momento el Consejo Directivo del PRS y otras instancias que pertenezcan a la Secretaría de Cultura.
- d) Los beneficiarios que radiquen en el extranjero.

XIV. TRANSITORIOS

Primera. Los presentes Lineamientos aplicarán a partir de la convocatoria 2017 de los programas del Fonca.

Las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación y aplicarán para todos los beneficiarios del Fonca, únicamente se excluirán de este supuesto, aquellas disposiciones que resulten contrarias o en perjuicio de los beneficiarios de emisiones anteriores a 2017, de conformidad con el principio de retroactividad previsto en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. Los casos no previstos por estos Lineamientos serán evaluados por el Consejo Directivo del Programa de Retribución Social.

Última actualización: abril 2017

